

Código Expediente: FKJ-083

Código RMN: FKJ-083

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ULLOA RECURSOS NATURALES S A	PAR CENTRO	CHOCO	CONDOTO	ASOCIADOS ORO PLATINO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	30-10-2017	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la sociedad identificada con Nit. 900.012.064-8, a favor de la sociedad ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S., identificada con Nit. 900.755.537-8, dentro del Contrato de Concesión No. FKJ-083. PARÁGRAFO 2. Una vez realizadas las anotaciones ordenadas en la presente resolución, téngase como único titular del Contrato de Concesión No. FKJ-083 a la sociedad ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S., identificada con Nit. 900.755.537-8. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002372 del 27 de Octubre de 2017.

Código Expediente: JIM-14382

Código RMN: JIM-14382

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RAMÍREZ RAMÍREZ ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RAMÍREZ JUAN DAVID ECHEVERRI RÍOS GLORIA MEDIO AMBIENTE INGENIERIA SAS RAMÍREZ DELGADO LINA MARÍA	PAR MANIZALES	CALDAS	AGUADAS	OTROS MINERALES PARA LA EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	30-10-2017	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la subrogación del 90% de los derechos y obligaciones que le correspondían al señor RUBÉN DARÍO RAMÍREZ OROZCO, dentro del Contrato de Concesión No. JIM-14382, a favor de los señores LINA MARÍA RAMÍREZ DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.590, JUAN DAVID RAMÍREZ RAMÍREZ

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.840.788 y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.816.677. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002355 del 24 de Octubre de 2017.

Código Expediente: SFT-08411

Código RMN: SFT-08411

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONCESION ALTO MAGDALENA	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	01-11-2017	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la Autorización Temporal e Intransferible No. SFT-08411 a la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. identificada con el NIT. 900.745.219-8, hasta el 02 de noviembre de 2018 contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, cuya área se encuentra ubicada en el municipio de PUERTO SALGAR en el departamento de CUNDINAMARCA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 001577 del 31 de julio de 2017, contra la cual se radico recurso de reposición, resuelto mediante la resolución No. 002138 del 28 de septiembre de 2017.

Código Expediente: FG8-081

Código RMN: FG8-081

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RAMIREZ URQUIJO JORGE ARTURO	PAR CENTRO	TOLIMA	SUÁREZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	28-11-2017	CONTRATO UNICO DE CONCESION	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. FG8-081 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM y JORGE ARTURO RAMIREZ URQUIJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.308.715, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación técnica, económica y sostenible, de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION (...) CLAUSULA SEGUNDA. Área del Contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de SUAREZ, Departamento de TOLIMA y comprende una extensión superficial total de 54,4000 HECTAREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA (...) CLAUSULA CUARTA. Duración del Contrato. El presente contrato tiene una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Minero Nacional únicamente para la etapa de Explotación (...)

Código Expediente: FLK-154

Código RMN: FLK-154

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	VALBUENA ÁVILA MAYENI LISBETH PINZON ARIZA JOSE VICENTE OTALORA CIFUENTES URIEL FERNANDO	PAR NOBSA	BOYACA	VENTAQUEMADA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	11-08-2017	EMBARGO DE TITULOS	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DENTRO DEL PROCESO 201700518 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE PABLO ANTONIO GALEANO CASAS CONTRA JOSE FLORIBERTO VALBUENA GONZALEZ, MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO ENUNCIADO SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA EXPEDIDO POR INGEOMINAS, HOY ANM CON EL EXPEDIENTE FLK-154, GAI-142.EN LA CUAL LA DEMANDADA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			VALBUENA AVILA TIENE PARTICIPACIÓN.

Código Expediente: GAI-142

Código RMN: GAI-142

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	VALBUENA ÁVILA MAYENI LISBETH	PAR NOBSA	BOYACA	TURMEQUÉ	CARBON
	PINZON ARIZA JOSE VICENTE		CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	
			BOYACA	VENTAQUEMADA	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	11-08-2017	EMBARGO DE TITULOS	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DENTRO DEL PROCESO 201700518 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE PABLO ANTONIO GALEANO CASAS CONTRA JOSE FLORIBERTO VALBUENA GONZALEZ, MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO ENUNCIADO SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA EXPEDIDO POR INGEOMINAS, HOY ANM CON EL EXPEDIENTE FLK-154, GAI-142.EN LA CUAL LA DEMANDADA MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA TIENE PARTICIPACIÓN.

Código Expediente: FLN-08A

Código RMN: FLN-08A

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GALEANO REYES CARLOS ENRIQUE	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)
			CUNDINAMARCA	RICAURTE	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	28-11-2017	CONTRATO UNICO DE CONCESION	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. FLN-08A, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM y CARLOS ENRIQUE GALEANO REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.300.921, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación técnica, económica y sostenible, de un yacimiento de ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS) (...) CLAUSULA SEGUNDA. Área del Contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los Municipios de GIRARDOT y RICAURTE, Departamento de CUNDINAMARCA y comprende una extensión superficiaria total de 5,5009 HECTAREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA (...) CLAUSULA CUARTA. Duración del Contrato. El presente contrato tiene una duración máxima de SEIS (6) AÑOS, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Minero Nacional únicamente para la etapa de Explotación. (...)

Código Expediente: SGC-11321

Código RMN: SGC-11321

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	C&A CONSULTORES SAS	PAR CENTRO	BOYACA	BRICEÑO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	02-11-2017	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LA AUTORIZACION TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. SGC-11321 a la sociedad C&A CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 900520042-5 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de Materiales de Construcción. Área otorgada: 36,6510 HECTAREAS. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002296 de fecha 18 de octubre de 2017.

Código Expediente: QAM-08351

Código RMN: QAM-08351

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONSORCIO MALLA VIAL	PAR QUIBDO	CHOCO	QUIBDÓ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-11-2017	18-08-2017	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la terminación de la autorización temporal e intransferible No. QAM-08351, otorgada al CONSORCIO MALLA VIAL con NIT. 9008012847 por encontrarse vencido el término para la cual fue otorgada. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000153 del 28 de marzo de 2017.